

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL RICAURTE - NARIÑO

LISTADO DE TRASLADOS No. 19

8 de septiembre de 2021

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	MOTIVO TRASLADO	FECHA VENCIMIENTO
526124089001-2020 00046-00	Ejecutivo singular	Banco Agrario de Colombia S. A.	José Rulfo Calderón Gelpud	Traslado escrito excepciones previas propuestas por el Sr. Curador ad litem	13 de septiembre de 2021

Para publicidad de las partes se fija el presente listad de Traslados de conformidad con lo previsto en el Art. 110 del Código General del Proceso.- Consultar el documento en traslado a continuación del presente listado.

Señor
Juez Promiscuo Municipal de Ricaurte
E. S. D.-

Ref.- Proceso ejecutivo No. 2020 - 00046
Contra José Rulfo Calderón Gelpud
Propuesto por Banco Agrario de Colombia

ALVARO ADALBERTO PATIÑO RIOS, abogado con T. P. No. 16877 del C. S. J., identificado con C. C. No. 19.053.273 de Bogotá, D. C., obrando como Curador Ad – Litem del señor **JOSÉ RULFO CALDERÓN GELPUD**, mayor de edad, vecino de Barbacoas (Nariño), identificado con C. C. No. 18103732, designado por su señoría mediante auto de 5 de agosto de 2021, por medio del presente escrito, procedo a proponer excepciones previas, en escrito separado:

EXCEPCIONES PREVIAS

EXCEPCION PREVIA DE FALTA DE JURISDICCION Y COMPETENCIA EN EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RICAURTE

Esta excepción la fundamento en el hecho de que el demandado es vecino de Barbacoas (Nariño), pues en el encabezamiento de la demanda se dice que esta acción es en contra el señor **JOSE RULFO CALDERON GELPUD**, mayor de edad y vecino del Municipio de Barbacoas, identificado con Cédula de Ciudadanía No.18103732,....”

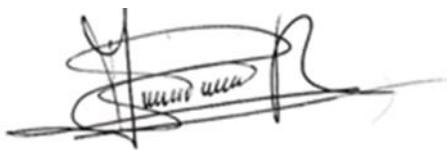
Y por otra parte en el acápite de las NOTIFICACIONES, se dice textualmente:
“EL DEMANDADO **JOSE RULFO CALDERON GELPUD** recibirá notificaciones en la vereda el Diviso a un lado de Unipa del Municipio de Barbacoas.”

Esta excepción tiene su fundamento legal en el numeral 1º. Del artículo 100 del C. G. P.

PETICIONES. En atención a lo anterior ruego a su señoría enviar por competencia el expediente para que siga el proceso su curso en el Juzgado Promiscuo Municipal de Barbacoas (Nariño).

Ruego Igualmente el señor Juez competente se tenga la suscrito abogado como Curador Ad – Litem del demandado.

Señor Juez,



ALVARO ADALBERTO PATIÑO RIOS